

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en uso de la potestad contenida en el literal ch) del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero y en el artículo 87 de la Ley de Sociedades de Seguros, emite las:

## NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS

### CAPÍTULO I OBJETO Y SUJETOS

#### Objeto

**Art. 1.-** Las presentes Normas tienen por objeto establecer el contenido de los estados financieros para que las sociedades de seguros proporcionen al público información financiera suficiente y oportuna sobre su situación financiera, económica y jurídica.

#### Sujetos

**Art. 2.-** Los sujetos obligados al cumplimiento de estas Normas son:

- a) Las sociedades de seguros constituidas en El Salvador;
- b) Las sucursales de sociedades de seguros extranjeras establecidas en El Salvador; y
- c) Las asociaciones cooperativas a que se refiere el artículo 120 de la Ley de Sociedades de Seguros.

Cuando en la presentes Normas se mencione a la Superintendencia, deberá entenderse que se trata de la Superintendencia del Sistema Financiero; y la expresión "sociedades de seguros", es comprensiva de los sujetos obligados antes relacionados. Por otra parte, la expresión controladora se refiere a las sociedades de seguros como inversionistas mayoritarias de las filiales a que se refiere el artículo 10 de la precitada Ley.

### CAPÍTULO II CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### Origen de los estados financieros

**Art. 3.-** Los estados financieros que publiquen las sociedades de seguros deben tener su origen en los estados financieros preparados conforme a las Normas para la Elaboración de Estados Financieros de las sociedades de seguros (NCS-015), emitidas por la Superintendencia, según acuerdo de Consejo Directivo contenido en sesión CD-03/2001, del 24 de enero del año 2001.

#### Estados Financieros Básicos

**Art. 4.-** Los estados financieros que deben publicarse son el balance general, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, según modelos en los anexos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con sus correspondientes notas. Las publicaciones deben efectuarse en forma comparativa con igual período anterior.

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

**Art. 5.-** Las notas a los estados financieros deberán publicarse en los casos que exista el evento, transacción o saldo.

Cuando se trate de estados financieros referidos al 31 de diciembre, antes de comenzar a describir las notas deberá agregarse un párrafo que exprese lo siguiente: Las notas que se presentan son un resumen de las que contienen los estados financieros sobre los que emitió opinión el auditor externo.

A continuación se presentan los modelos correspondientes:

### **Nota 1. Operaciones**

Debe expresarse el giro empresarial, las principales operaciones que realiza, el mercado en que opera y la moneda en que están expresados los estados financieros.

### **Nota 2. Principales políticas contables**

#### **2.1 Normas técnicas y principios de contabilidad**

Los presentes estados financieros han sido preparados por (nombre de la entidad) con base en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las primeras, por consiguiente, en la nota N° ..... se explican las diferencias contables. En los casos en que las NIC ha presentado diferentes opciones para contabilizar un mismo evento, se ha adoptado la más conservadora.

#### **2.2 Políticas obligatorias**

Las políticas de obligatorio cumplimiento tratan sobre los temas siguientes:

- a) Consolidación
- b) Inversiones Financieras
- c) Provisión de intereses y suspensión de la provisión
- d) Activo fijo
- e) Indemnizaciones y retiro voluntario
- f) Reservas de saneamiento por activos de riesgo
- g) Préstamos vencidos
- h) Activos extraordinarios
- i) Transacciones en moneda extranjera
- j) Reservas de riesgo en curso
- k) Reservas matemáticas
- l) Intereses por pagar
- m) Inversiones accionarias
- n) Reconocimiento de ingresos
- o) Salvamentos y Recuperaciones
- p) Reconocimiento de pérdidas en préstamos

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

### Nota 3. Diversificación de inversiones

El patrimonio neto mínimo más las reservas técnicas constituyen la base para la inversión de la(s) sociedad(es) de seguros, las cuales deben estar respaldadas por el monto de las inversiones realizadas.

A la fecha de referencia de los estados financieros, la(s) sociedad(es) de seguros mantiene inversiones por un monto de ₡ \_\_\_\_\_, del cual las inversiones elegibles de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Sociedades de Seguros ascienden a ₡ \_\_\_\_\_. Las inversiones se encuentran diversificadas en los siguientes instrumentos y activos:

CLASE DE INSTRUMENTO O ACTIVO	INVERSIÓN	
	MONTO	ELEGIBLE
1. Títulosvalores de renta fija	₡	₡
2. Títulosvalores de renta variable		
3. Cuotas de fondos de pensiones		
4. Depósitos de dinero		
5. Cartera de préstamos y descuentos		
6. Primas por cobrar		
7. Mobiliario y equipo		
8. Gastos de organización		
9. Siniestros por cobrar por cesiones de seguros		
10. Bienes raíces urbanos no habitacionales		
<b>TOTALES</b>	₡	₡

A la fecha de referencia, la(s) sociedad(es) de seguros y sus filiales no presentan (o presentan) deficiencia de inversiones por un monto de ₡ \_\_\_\_\_, que equivale al \_\_\_\_\_% de la base de la inversión.

Durante el período reportado, la(s) sociedad(es) de seguros no presentaron (o presentaron las siguientes) deficiencias de inversión.

El movimiento de las provisiones en el período reportado es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre del 200X <sub>1</sub>	₡
Más: Incrementos	
Menos: Disminuciones	_____
Saldo al 31 de diciembre del 200X <sub>2</sub>	₡
	=====

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Tasa de Cobertura \_\_\_ %

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

Tasa de rendimiento promedio \_\_\_%

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje, que resulta de dividir los ingresos de la cartera de inversiones (incluyendo intereses y comisiones), entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones del período reportado.

**Nota 4. Préstamos y sus provisiones**

Cartera bruta de préstamos	₡
Cartera bruta de operaciones contingentes	
	_____
 Total cartera de riesgos	 ₡
Menos: Provisiones	₡
	_____
 Cartera de riesgos neta	 ₡
	=====

El movimiento de las provisiones en el período reportado es el siguiente:

Saldos al 31 de diciembre de 200X	₡
Más: Constitución de reservas	
Menos: Liberación de reservas	
Total	_____
	₡
	=====

Tasa de cobertura \_\_\_%

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

Tasa de rendimiento promedio \_\_\_%

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje, que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluidos los intereses y comisiones) entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos por el período reportado.

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Los préstamos con tasa de interés ajustable representan el \_\_\_% de la cartera de préstamos y los préstamos con tasa de interés fija el \_\_\_%

Los intereses devengados por la cartera de préstamos y no reconocidos como resultados en el período reportado ascienden a ₡\_\_\_\_\_

#### Nota 5. Primas por Cobrar

Este rubro se encuentra diversificado por ramos de operación y registra el importe de las primas pendientes de cobro, así:

a) Por seguros de vida, accidentes y enfermedades	₡
b) De seguros de daños	
c) De seguros Previsionales	
d) De fianzas	
e) Otros	
f) Vencidas	_____
Subtotal	₡
Menos: Provisión por primas por cobrar	₡_____
Primas netas por cobrar	₡ =====

Al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200X la(s) sociedad(es) de seguros cuenta(n) con provisiones por primas por cobrar para cubrir eventuales pérdidas en la recuperación de las mismas. Dichas provisiones ascienden a ₡\_\_\_\_\_

El movimiento de las provisiones durante este período se resume a continuación:

Saldos al 31/12/200X1	₡
Más: Constitución de Provisiones	₡
Menos: Liberación de Provisiones	₡_____
Totales	₡ =====

#### Nota 6. Sociedades deudoras de seguros y fianzas

En este rubro se registran los derechos de la(s) sociedad(es) de seguros por diversas cesiones, así:

a) Cuenta por seguros y fianzas;	₡
b) Primas retenidas por seguros y fianzas; y	
c) Cuenta corriente por reaseguros y reafianzamientos;	_____
Total	₡ =====

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

### Nota 7. Inversiones Permanentes

La composición de las inversiones permanentes de la entidad, es la siguiente:

a) Terrenos y edificaciones	₡	
b) En otras sociedades		_____
Subtotal	₡	
Menos: Provisiones por desvalorización de inversiones permanentes	₡	_____
Total	₡	=====

Tasa de riesgo \_\_\_\_\_%

La tasa de riesgo es la resultante de la división de las provisiones totales, entre el total de las cuentas que componen el rubro de este activo.

El detalle de las inversiones accionarias de la sociedad de seguros en otras sociedades no consolidadas, es el siguiente:

Nombre de la Sociedad	Giro del negocio	% de participación	Inversión inicial		Inversión según Libros	Utilidad del ejercicio
			Fecha	Monto		
Sociedad X						
Sociedad Y						
Sociedad Z						

Aclaración:

Esta última parte de la nota no aplica para estados financieros no consolidados.

### Nota 8. Bienes recibidos en pago (Activos extraordinarios)

Al 31 de diciembre de 200X, la(s) sociedad(es) de seguros mantiene(n) saldos por activos extraordinarios por valor de ₡ \_\_\_\_\_:

El movimiento de activos extraordinarios, registrado durante el período reportado, se resume seguidamente:

	Valor de los Activos	Valor de las Reservas
Saldo al ___ de _____ de _____	₡	₡

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Más: Adquisiciones

Menos: Retiros

Saldo al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_      ¢ \_\_\_\_\_ ¢ \_\_\_\_\_

Los activos que tengan más de dos años de haber sido adquiridos deben describirse, indicando si han sido reconocidos como pérdidas en el ejercicio que se reporta o que se ha obtenido la prórroga de 180 días establecida en el artículo 95 de la Ley de Sociedades de Seguros.

### Nota 9. Obligaciones por siniestros

Al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ las obligaciones de la(s) sociedad(es) de seguros, en concepto de siniestros pendientes de pago, ascienden a la suma de ¢ \_\_\_\_\_ y su distribución por ramos es la siguiente:

1. Vida, accidentes y enfermedad	¢
2. De daños	
3. Automotores	
4. De fianzas	
5. Otros	_____
Total	¢ =====

### Nota 10. Depósitos por operaciones de seguros

Al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la(s) sociedad(es) de seguros tienen depósitos a favor de sus asegurados por la suma de ¢ \_\_\_\_\_, cuya distribución es la siguiente:

1. Depósitos para primas de seguros	¢
2. Depósitos para primas de fianzas	
3. Otros depósitos	_____
Total	¢ =====

### Nota 11. Otras obligaciones con asegurados

Al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la(s) sociedad(es) de seguros registran a favor de sus asegurados, sumas resultantes de otras obligaciones derivadas de pólizas suscritas por valor de ¢ \_\_\_\_\_, cuyo detalle es el siguiente:

1. Dividendos por pagar sobre pólizas	¢
2. Cupones y bonos por pagar	
3. Premios por pagar	



CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

4. Otras obligaciones financieras.	_____
Total	₡ _____
	=====

En caso de que la obligación fuere en moneda extranjera, deberá divulgarse el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota 15. Obligaciones con intermediarios y agentes**

Al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ la(s) sociedad(es) de seguros, tienen obligaciones con los intermediarios y agentes por la suma de ₡ \_\_\_\_\_, la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

1. Con agentes e intermediarios de seguros	₡ _____
2. Otros	_____
Total	₡ _____
	=====

En el caso que hubiere obligaciones en moneda extranjera, deberá divulgarse el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota 16. Préstamos convertibles en acciones**

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Sociedades de Seguros, la(s) sociedad(es) de seguros ha recibido préstamo convertible en acciones como consecuencia de deficiencias en el Patrimonio Neto Mínimo, por un plazo de \_\_\_\_\_ meses, para corregir tal deficiencia.

Deberá describirse el nombre del acreedor, monto del préstamo, tasa de interés pactada y la clase de garantía).

**Nota 17. Utilidad (pérdida) por acción.**

La utilidad (pérdida) por acción de los períodos reportados, es la que a continuación se presenta:

Utilidad (pérdida) por acción.

El valor anterior ha sido calculado considerando la utilidad (pérdida) neta mostrada en el estado de resultados y un promedio de acciones en circulación de \_\_\_\_\_.

(El promedio de acciones en circulación deberá calcularse como lo establece la NIC33).

**Nota 18. Gastos de Administración**

Gastos de personal	₡ _____
De directores	

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Por servicios de terceros  
Impuestos y contribuciones  
Pensiones y jubilaciones  
Otros gastos de administración ¢ \_\_\_\_\_  
Total.. ¢ \_\_\_\_\_  
=====

**Nota 19. Reserva Legal**

De acuerdo con los artículos 123 y 124 del Código de Comercio, las sociedades deben constituir una reserva legal igual al 7% de las utilidades netas y el límite mínimo legal de dicha reserva será la quinta parte del capital social. A la fecha de referencia, la entidad cuenta con una reserva que asciende a ¢ \_\_\_\_\_ y equivale al \_\_\_\_\_ % del capital social.

En el caso de las filiales extranjeras, deberá también describirse en forma similar el contenido de la legislación para la constitución de las reservas legales.

**Nota 20. Impuesto sobre la renta**

Las entidades constituidas en El Salvador pagan impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos en el país, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenida en el Decreto Legislativo N° 134 de fecha 18 de diciembre de 1991, vigente desde el 1° de enero de 1992.

Además de divulgar la obligación por el impuesto sobre la renta que la sociedad de seguros está obligada a enterar al Ministerio de Hacienda, deberá hacer las requeridas por la Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), para efectos del impuesto sobre la renta diferido

En el caso de filiales extranjeras, deberá describirse la disposición legal concerniente al pago del impuesto sobre la renta.

**Nota 21. Personas relacionadas**

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Sociedades de seguros, son personas relacionadas:

Las personas naturales que sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la sociedad de seguros, incluidas las acciones del cónyuge y parientes hasta el primer grado de consanguinidad.

También son personas relacionadas aquellas sociedades cuya propiedad se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) En la que un accionista de la sociedad de seguros, su cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la institución, y el diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la sociedad referida.
- b) En las que un director o gerente de la sociedad de seguros, su cónyuge y parientes dentro del

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

primer grado de consanguinidad sean titulares del diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la sociedad referida.

- c) En las que dos o más directores o gerentes, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, tengan en conjunto la titularidad del veinticinco por ciento o más de las acciones.
- d) En que los accionistas, directores o gerentes de una sociedad de seguros, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titulares en conjunto del diez o más de las acciones de la sociedad referida.

### Nota 22. Créditos relacionados

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros así como sus filiales, no podrán tener en su cartera créditos otorgados a personas naturales o jurídicas por un monto superior al 15% del capital pagado y reservas de capital de cada institución; además, dicho monto no podrá exceder del 2% de los activos totales netos de reservas de saneamiento y depreciaciones de la sociedad de seguros o de sus filiales, según el caso.

Los créditos otorgados a partes vinculadas, al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ ascienden a ₡ \_\_\_\_\_ y representan el \_\_\_\_\_% del capital social pagado y reservas de capital y el \_\_\_\_\_% de los activos totales netos de reservas de saneamiento y depreciaciones de la sociedad de seguros o de sus filiales según el caso.

Durante el período reportado la sociedad de seguros y sus filiales, no presentaron (o presentaron) exceso de créditos vinculados, ni (y) el monto de tales créditos superaron (no superaron) el 2% de los activos totales netos en: ₡ \_\_\_\_\_.

### Plan de regularización

En el caso de que la sociedad de seguros y sus filiales hayan otorgado préstamos en exceso del límite permitido y que a la fecha de referencia de los estados financieros se encuentren en esa situación, deberán describir brevemente el plan de regularización.

### Nota 23. Requerimiento del patrimonio neto mínimo

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros deben contar con un Patrimonio Neto Mínimo, para cubrir obligaciones extraordinarias provocadas por desviaciones en la siniestralidad, en exceso de lo esperado estadísticamente. Esta medición financiera se calcula con base en las reglas establecidas en el artículo 30 de la citada Ley.

Al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el Patrimonio Neto Mínimo asciende a ₡ \_\_\_\_\_ el cual cumple con lo establecido en la Ley ( o representa una deficiencia de ₡ \_\_\_\_\_, sobre la base del capital social mínimo).

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Durante el período reportado la(s) sociedad(es) de seguros cumplió(eron) con este requisito (o tuvo las deficiencias siguientes: )

**Aclaración:**

De igual manera deberá expresarse en el caso de las filiales extranjeras, de conformidad cómo lo exija el país anfitrión.

**Nota 24. Utilidad distribuible**

De conformidad con el inciso primero del artículo 18 de la Ley de Sociedades de Seguros, a dichas entidades deberá retenérseles de sus utilidades, después de deducida la reserva legal, una suma igual a los productos (ingresos) pendientes de cobros; en consecuencia, estos valores deberán determinarse así:

	Utilidad del ejercicio	₡	
Menos:	Reserva legal		
	Utilidad disponible	₡	
Más:	Utilidad distribuible de ejercicios anteriores	₡	
Menos:	Intereses, comisiones y recargos por cobrar	₡	
	Sobre depósitos	₡	
	Sobre inversiones	₡	
	Sobre préstamos	₡	
	Sobre otros activos	₡ _____	₡ _____
	<b>Utilidad distribuible</b>	<b>₡</b>	<b>_____</b>

**Nota 25. Indicadores de la carga del recurso humano**

Durante el período reportado la sociedad de seguros ha mantenido un promedio de \_\_\_\_\_ empleados. De ese número el \_\_\_\_ % se dedican a labores relacionadas con la actividad aseguradora y el \_\_\_\_% es personal de apoyo.

**Nota 26. Operaciones contingentes**

A la fecha de referencia de los estados financieros, las denominadas operaciones contingentes son las siguientes:

a)	Responsabilidad por fianzas otorgadas	₡	
b)	Responsabilidad por garantías otorgadas		
	Menos: Provisión por riesgos	₡	
	<b>Total</b>	<b>₡</b>	<b>_____</b>
			=====

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

**Nota 27. Litigios pendientes**

En el caso que existan litigios judiciales y administrativos pendientes, de significativa materialidad, ya sean a favor o en contra de la entidad, deberán mencionarse y cuantificar su efecto, según lo requieran las Normas Internacionales de Contabilidad.

Aclaración :

Se consideran litigios las controversias legales a favor o en contra de la entidad, planteadas ante un juez para conocer de la causa, así como los procedimientos que se ventilan en la Superintendencia en contra de las entidades que ésta supervisa.

**Nota 28. Responsabilidades**

Las responsabilidades asumidas por la(s) sociedad(es) de seguros y los montos retenidos a cargo de las mismas, son los siguientes:

a) Responsabilidades por negocios de seguros y fianzas directos tomados	₡
b) Responsabilidades cedidas y retrocedidas de seguros y fianzas	
c) Menos: Reservas matemáticas	
TOTAL	₡ _____ =====

**Nota 29. Diferencias significativas entre las normas contables emitidas por la Superintendencia y las Normas Internacionales de Contabilidad**

En esta nota se deberán señalar y cuantificar, si fuere posible, las diferencias importantes entre las normas contables emitidas por la Superintendencia y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

**Nota 30. Información por segmentos**

La entidad debe preparar una nota que describa la información por segmentos de la sociedad de seguros y sus filiales, conforme lo requiere la Norma Internacional de Contabilidad N° 14.

**Nota 31. Reaseguros**

Los reaseguradores que respaldan los negocios de seguros de la entidad son:

Reasegurador	Clase de Contrato	Participación (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

### **Nota 32. Hechos relevantes y subsecuentes**

Se consideran hechos relevantes aquellos eventos cuantificables que afectan al menos en un cinco por ciento a la utilidad neta o pérdida del período. También deben considerarse como tales, los aspectos que tengan trascendencia para la entidad, pero que por su naturaleza no se pueden revelar mediante cifras en los estados financieros o no están suficientemente expuestos en otras notas.

Deben revelarse en esta nota, los ocurridos durante el ejercicio que se reporta o en períodos subsecuentes, hasta un día antes de la emisión de los estados financieros.

Algunos ejemplos de hechos relevantes y subsecuentes son:

- a) Los cambios ocurridos en el directorio o administración, en tales casos habrá que mencionar a los sustitutos y a los sustituidos;
- b) Operaciones descontinuadas, indicando la fecha en que ocurrió el evento;
- c) Deficiencias de patrimonio neto mínimo;
- d) Cambios en la propiedad accionaria, debiendo indicar los montos y cantidad de acciones transadas;
- e) Salvamentos y recuperaciones de siniestros;
- f) Reclasificación de Pasivos;
- g) Ganancias o pérdidas en venta de activos fijos, activos extraordinarios, filiales, agencias y sucursales;
- h) Pérdidas originadas por siniestros;
- i) Efectos del valor de mercado sobre el valor en libros de las inversiones en títulosvalores;
- j) Planes de administración;
- k) Efectos de contratos (arrendamientos, publicidad, servicios, etc.)

Los hechos relevantes y subsecuentes detectados por la Superintendencia, deberán ser incluidos en esta nota.

### **Notas adicionales**

**Art. 6.-** En caso de que la Superintendencia o los auditores externos lo estimen conveniente, podrán requerir que se incluya una o más notas adicionales.

## **CAPÍTULO III SOBRE LAS PUBLICACIONES**

### **Medio y frecuencia de las publicaciones**

**Art. 7.-** Las publicaciones son responsabilidad exclusiva de la administración de la controladora o de la sociedad de seguros cuando no sean consolidados; y deberán presentarse en forma comparativa con igual período anterior, expresando las cifras en miles de Dólares de los Estados Unidos de América con un decimal. (1)

Aprobados los estados financieros anuales por la junta general de accionistas, deberán publicarse

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

por una vez, en los primeros sesenta días calendario de cada año, en dos diarios de circulación nacional. Dichos estados son: el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, los cuales deben acompañarse de sus notas y del dictamen del auditor externo, quien deberá ser de los inscritos en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia.

Las publicaciones de los estados financieros referidos al 30 de junio deben realizarse por una vez a más tardar el 30 de julio de cada año en dos diarios de circulación nacional. Dichos estados son el balance de situación y el estado de resultados, los cuales deben acompañarse de sus notas, excepto las Notas 19, 20 y 24 del informe intermedio del auditor externo.

#### **Remisión de los estados financieros**

**Art. 8.-** Los estados financieros a publicarse, sus notas y el correspondiente informe intermedio del auditor externo al 30 de junio, deben ser remitidos a la Superintendencia por la administración de la controladora o de la sociedad de seguros cuando no sean consolidados, a más tardar cinco días hábiles antes de la publicación.

Junto con los estados financieros antes referidos deberá remitirse la certificación del punto de acta de la sesión de junta directiva, en donde se acordó la publicación y contenido de los mismos.

#### **Suscripción de los estados financieros**

**Art. 9.-** Un ejemplar de los estados financieros de conformidad al artículo anterior debe ser remitido a la Superintendencia, con la firma autógrafa de cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la entidad, del gerente general o quien desempeñe cargo equivalente. Para efectos de publicación se podrá omitir la firma autógrafa y bastará la expresión "firmado por", seguida de los nombres de quienes los firmaron. (2)

**Art. 10.-** Si la Superintendencia detecta datos que alteren, modifiquen o afecten los estados financieros publicados, requerirá a la administración de la entidad la elaboración de una nueva publicación, en los medios y número de veces que corresponda, acompañándolos de una nota explicativa que será aprobada por esta Superintendencia.

En caso que la entidad se negare a publicar los Estados Financieros corregidos así como sus respectivas notas, requeridos de conformidad a las presentes Normas, la Superintendencia instruirá un plazo para que la entidad haga efectiva la publicación de los mismos, caso contrario, se procederá a imponer la sanción que corresponda de conformidad a lo establecido en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. (3)

### **CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA**

**Art. 10A.-** Los estados financieros al 31 de diciembre del año dos mil, deberán ser publicados en miles de colones. (1)

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

**Art. 11.-** Los estados financieros correspondientes al ejercicio contable del año de 1999, deberán reexpresarse para fines de comparación.

**Art. 12.-** Estas disposiciones derogan las "Normas para la Publicación de los Estados Financieros de las Sociedades de Seguros de El Salvador NCS-005"; no obstante los procedimientos administrativos iniciados por incumplimiento de las mismas y los que hayan ocurrido durante su vigencia se tramitarán con base en esas Normas.

**Art. 13.-** Lo no contemplado en estas Normas será resuelto por el Consejo Directivo.

**Art. 14.-** Las presentes Normas tendrán vigencia a partir del uno de enero del año dos mil uno. (1)

**MODIFICACIONES:**

- (1) Reformas aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la Sesión CD 08/01 del 20 de febrero del año dos mil uno.
- (2) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-47/10, del 22 de diciembre de 2010, con vigencia a partir de la publicación de los estados financieros con referencia al 31 de diciembre de 2010.
- (3) Modificación aprobada por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-10/2016, de fecha 12 de octubre de dos mil dieciséis, con vigencia a partir del día 17 de octubre de dos mil dieciséis

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 1

(Nombre de la Controladora)  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL \_\_\_\_\_  
(Expresado en colones salvadoreños)

	200X <sub>2</sub>	200X <sub>1</sub>
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Activos del giro</b>		
Caja y bancos		
Efectos de cobro inmediato		
Inversiones financieras (neto)		
Cartera de préstamos (neto)		
Primas por cobrar (neto)		
Deudores por seguros y fianzas		
	C	C
<b>Otros activos</b>		
Bienes recibidos en pago (neto)		
Inversiones permanentes		
Diversos (neto)		
	C	C
<b>Activo fijo</b>		
(Bienes inmuebles, muebles y otros a su valor neto)		
	C	C
<b>Total activos</b>	C	C
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>Pasivos del giro</b>		
Obligaciones con asegurados		
Obligaciones financieras		
Sociedades acreedoras de seguros y fianzas		
Obligaciones con intermediarios y agentes		
Reportos y otras obligaciones bursátiles		
	C	C
<b>Otros pasivos</b>		
Cuentas por pagar		
Provisiones		
Diversos		
	C	C
<b>Reservas técnicas</b>		
Reservas matemáticas		
Reservas de riesgos en curso		
Reservas por siniestros		
	C	C
<b>Obligaciones convertibles en acciones</b>		
(Describir brevemente el tipo de obligación)		
	C	C
<b>Total Pasivos</b>	C	C
<b>Interés minoritario</b>	C	C
<b>Patrimonio</b>		
Capital social pagado		
Capital pendiente de formalizar		
Aporte social pagado		
Aporte pendiente de formalizar		
Reservas de capital, patrimonio restringido y resultados acumulados		
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	C	C

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 2

(Nombre de la Controladora)  
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO POR EL PERÍODO  
(Expresado en colones Salvadoreños)

	200X <sub>2</sub>	200X <sub>1</sub>
<b>Ingresos de operación</b>		
Primas netas de devoluciones y cancelaciones		
Ingresos por decremento de reservas técnicas		
Siniestros y gastos recuperados por reaseguros y reafianz.		
Reembolsos de gastos por cesiones		
Ingresos financieros y de inversiones		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Costos de operaciones</b>		
Siniestros		
Primas cedidas por reaseguros y reafianzamientos		
Gastos por incremento de reservas técnicas		
Gastos por adquisición y conservación		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Reservas de Saneamiento</b>	¢	¢
<b>Utilidad antes de gastos</b>	¢	¢
<b>Gastos de Operación</b>		
Financieros y de inversión		
De administración		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Utilidad (pérdida) de operación</b>	¢	¢
<b>Dividendos</b>	¢	¢
<b>Otros Ingresos y Gastos</b>	¢	¢
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuestos</b>	¢	¢
<b>Impuesto sobre la renta</b>	¢	¢
	_____	_____
<b>Utilidad (pérdida) después de impuestos</b>	¢	¢
<b>Interés minoritario</b>	¢	¢
	_____	_____
<b>Utilidad (pérdida) neta</b>	¢	¢
	=====	=====

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 3

(Nombre de la controladora)  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO  
POR EL PERÍODO  
(Expresado en colones salvadoreños)

	200X <sub>2</sub>	200X <sub>1</sub>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Utilidad neta		
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo por actividades de operación		
Reservas de saneamiento de activos		
Depreciaciones y amortizaciones		
Intereses y comisiones por recibir		
Intereses y comisiones por pagar		
Ganancia en venta de activos extraordinarios		
Ganancia en venta de activos fijos		
Otros activos		
Otros pasivos		
<b>Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de operación</b>	C	C
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Cartera de préstamos		
Inversiones en instrumentos financieros		
Adquisición de activo fijo(*)		
Venta de activo fijo(*)		
Adquisición de activos extraordinarios(*)		
Venta de activos extraordinarios(*)		
<b>Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de inversión</b>	C	C
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Préstamos obtenidos		
Reportos y operaciones bursátiles		
Dividendos		
Emisión de instrumentos financieros		
Emisión de acciones		
<b>Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de financiamiento</b>	C	C
<b>EFFECTIVO EQUIVALENTE</b>	C	C
<b>EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	C	C
<b>EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	C	C

(\*) Incluir solamente operaciones de contado

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 4

(Nombre de la controladora)  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO  
POR EL PERÍODO  
( Expresados en colones salvadoreños)

CONCEPTOS	Saldo al 31/12/200X <sub>1</sub>	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/200X <sub>2</sub>	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/200X <sub>3</sub>
<b>Patrimonio</b>							
Capital social pagado							
Capital pendiente de formalizar							
Aporte social pagado							
Aportes pendientes de formalizar							
Reserva legal							
Reservas obligatorias							
Reservas voluntarias							
Utilidades distribuibles							
	₡	₡	₡	₡	₡	₡	₡
<b>Patrimonio restringido</b>							
Revaluación de inmuebles							
Revaluación de participaciones							
Utilidad no distribuible							
Donaciones							
Premios							
Recuperaciones de activos							
Resultados del ejercicio							
Resultados de ejercicios anteriores							
	₡	₡	₡	₡			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	₡	₡	₡	₡			
<b>VALOR CONTABLE DE LAS ACCIONES</b>							
(Describir clases y cantidad de las acciones)	₡			₡			₡

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 5

(Nombre de la Sociedad)  
BALANCE GENERAL AL \_\_\_\_\_  
(Expresado en colones salvadoreños)

	200X <sub>2</sub>	200X <sub>1</sub>
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Activos del giro</b>		
Caja y bancos		
Efectos de cobro inmediato		
Inversiones financieras (neto)		
Cartera de préstamos (neto)		
Primas por cobrar (neto)		
Deudores por seguros y fianzas		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Otros activos</b>		
Bienes recibidos en pago (neto)		
Inversiones permanentes		
Diversos (neto)		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Activo fijo</b>		
(Bienes inmuebles, muebles y otros a su valor neto)		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Total activos</b>	_____	_____
	¢	¢
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>Pasivos del giro</b>		
Obligaciones con asegurados		
Obligaciones financieras		
Sociedades acreedoras de seguros y fianzas		
Obligaciones con intermediarios y agentes		
Reportos y otras obligaciones bursátiles		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Otros pasivos</b>		
Cuentas por pagar		
Provisiones		
Diversos		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Reservas técnicas</b>		
Reservas matemáticas		
Reservas de riesgos en curso		
Reservas por siniestros		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Obligaciones convertibles en acciones</b>		
(Describir brevemente el tipo de obligación)		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Patrimonio</b>		
Capital social pagado		
Capital pendiente de formalizar		
Aporte social pagado		
Aporte pendiente de formalizar		
Reservas de capital, patrimonio restringido y resultados acumulados		
	_____	_____
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	_____	_____
	¢	¢

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 6

(Nombre de la Sociedad)  
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERÍODO  
(Expresado en colones Salvadoreños)

	200X <sub>2</sub>	200X <sub>1</sub>
<b>Ingresos de operación</b>		
Primas netas de devoluciones y cancelaciones		
Ingresos por decremento de reservas técnicas		
Siniestros y gastos recuperados por reaseguros y reafianz.		
Reembolsos de gastos por cesiones		
Ingresos financieros y de inversiones		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Costos de operaciones</b>		
Siniestros		
Primas cedidas por reaseguros y reafianzamientos		
Gastos por incremento de reservas técnicas		
Gastos por adquisición y conservación		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Reservas de Saneamiento</b>	¢	¢
<b>Utilidad antes de gastos</b>	¢	¢
<b>Gastos de Operación</b>		
Financieros y de inversión		
De administración		
	_____	_____
	¢	¢
<b>Utilidad (pérdida) de operación</b>	¢	¢
<b>Dividendos</b>	¢	¢
<b>Otros Ingresos y Gastos</b>	¢	¢
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuestos</b>	¢	¢
<b>Impuesto sobre la renta</b>	¢	¢
<b>Utilidad (pérdida) después de impuestos</b>	_____	_____
	¢	¢
<b>Utilidad (pérdida) neta</b>	_____	_____
	¢	¢

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 7

(Nombre de la Sociedad)  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
POR EL PERÍODO  
(Expresado en colones salvadoreños)

	200X <sub>2</sub>	200X <sub>1</sub>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Utilidad neta		
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo por actividades de operación		
Reservas de saneamiento de activos		
Depreciaciones y amortizaciones		
Intereses y comisiones por recibir		
Intereses y comisiones por pagar		
Ganancia en venta de activos extraordinarios		
Ganancia en venta de activos fijos		
Otros activos		
Otros pasivos		
<b>Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de operación</b>	C _____	C _____
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Cartera de préstamos		
Inversiones en instrumentos financieros		
Adquisición de activo fijo(*)		
Venta de activo fijo(*)		
Adquisición de activos extraordinarios(*)		
Venta de activos extraordinarios(*)		
<b>Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de inversión</b>	C _____	C _____
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Préstamos obtenidos		
Reportos y operaciones bursátiles		
Dividendos		
Emisión de instrumentos financieros		
Emisión de acciones		
<b>Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de financiamiento</b>	C _____	C _____
<b>EFFECTIVO EQUIVALENTE</b>	C	C
<b>EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	C	C
<b>EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	C	C

(\*) Incluir solamente operaciones de contado

CDSSF-03/2001	NCS-016 NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 24/01/2001		
Vigencia: 01/01/2001		

Anexo No. 8

(Nombre de la Sociedad)  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL PERÍODO  
(Expresados en colones salvadoreños)

CONCEPTOS	Saldo al 31/12/200X <sub>1</sub>	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/200X <sub>2</sub>	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/200X <sub>3</sub>
<b>Patrimonio</b>							
Capital social pagado							
Capital pendiente de formalizar							
Aporte social pagado							
Aportes pendientes de formalizar							
Reserva legal							
Reservas obligatorias							
Reservas voluntarias							
Utilidades distribuibles							
	C	C	C	C	C	C	C
<b>Patrimonio restringido</b>							
Revaluación de inmuebles							
Revaluación de participaciones							
Utilidad no distribuible							
Donaciones							
Premios							
Recuperaciones de activos							
Resultados del ejercicio							
Resultados de ejercicios anteriores							
	C	C	C	C			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	C	C	C	C			
<b>VALOR CONTABLE DE LAS ACCIONES</b>							
(Describir clases y cantidad de las acciones)	C			C			C